



FEDERACION DE CENTROS Y ENTIDADES GREMIALES
DE
ACOPIADORES DE CEREALES
Corrientes 127
Buenos Aires

Buenos Aires, 1° de junio de 2012

Señor Secretario de Agricultura,
Ganadería y Pesca de la Nación
Ing. Agr. LORENZO BASSO
Paseo Colón 982
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el propósito de manifestarle una serie de dudas e inquietudes que nuestros asociados nos han elevado en relación a la Resolución 302 del 15 de mayo pasado.

Las principales dudas son:

- 1) Todos los trámites pendientes de inscripciones ¿tienen que realizar nuevas presentaciones o los mismos continúan con la documentación oportunamente presentada, por más que las resoluciones han sido expresamente derogadas?
- 2) ¿Los operadores tendrán que declarar domicilio especial en la CABA ya que toda tramitación, expresamente, debe ser presentada en la sede central del Ministerio?
- 3) En la declaración de la Planta se menciona la capacidad mínima, máxima y total, cuando la capacidad de la planta es única y se toma en base a trigo Ph 80 y con un ángulo de reposo de 30°.
- 4) Se debe informar a su vez el almacenaje mensual de granos del último año. La duda se plantea (por el formato del formulario) si es el promedio mensual del año o es mes por mes, y de ser ésta la respuesta en qué parte se debe volcar.
- 5) Se solicita la Habilitación Sanitaria de la planta. Este requisito que nunca fue requerido, entendemos que será para otra cadena agroalimentaria, pero no para la de granos.
- 6) Perito Clasificador de Cereales, Oleaginosas y Legumbres. La norma habla sólo de clasificación, cuando dentro de sus tareas normadas por otras disposiciones se encuentra el recibo y lacrado de muestras y el recibo en el traslado.
- 7) Se eliminaron los depósitos transitorios, de manera tal que la mercadería depositada en ellos (silo bolsa y otros) al no declararse más complicaría seriamente la información de existencia física.

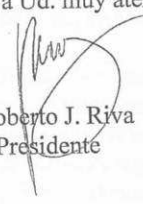


FEDERACION DE CENTROS Y ENTIDADES GREMIALES
DE
ACOPIADORES DE CEREALES
Corrientes 127
Buenos Aires

- 8) Se eliminó la posibilidad de unificar plantas de manera tal que se acentúa el manejo burocrático de la papelería de los acopios, al tener que llevar más libros y nominar cartas de porte por los distintos depósitos y por otro lado complica la realización de las verificaciones.
- 9) La norma fija plazos para el otorgamiento de la matrícula pero nada dice qué ocurre si estos no se cumplen por culpa del Organismo.
- 10) La prórroga otorgada es hasta el 30 de noviembre, pero como los trámites deben ser presentados con 60 días de antelación, entendemos que éstos deberán realizarse el 30 de septiembre.
- 11) Si un operador se quiere inscribir en varias actividades, ¿debe presentar todas las declaraciones por cada una de ellas o sólo presentará el formulario 03 por cada actividad?

A los efectos de poder brindar mayores aclaraciones sobre los puntos planteados, solicito a Ud. se nos conceda una entrevista donde, si Ud. lo considera necesario, podría participar funcionarios a cargo del área "Inscripciones".

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.


Roberto J. Riva
Presidente

c.c. Dra. Gabriela Garrini
c.c. Ing. Agr. Leonardo Gervasio

*RECIBIDO
10/06/12
QUERO*

